# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.816 | Miércoles 3 de Abril de 2024 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2473265**

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**

Núm. 20 exento.- Santiago, 18 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del DFL Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, Nº 22 del artículo 1º del DS Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882; la resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 1 de marzo de 2024 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. Nº 8 de 24 de enero de 2022, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 1 de marzo de 2024, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia
Director/a de Atención Primaria

Segundo orden de subrogancia
Director/a Hospital Dr. Dino Stagno M. de Traiguén

Tercer orden de subrogancia
Director/a Hospital de Dr. Mauricio Heyermann de Angol.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 20, 18 de marzo 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl